

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
70 SEP 2020  
Fecha: / / 20 Hs.  
Expediente Código: 660  
275  
FOLIO 29  
DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
*Ministerio de Desarrollo Económico y Producción*

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte N° 660-275 /2020.-

RESOLUCIÓN N° 270 -DEYP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO 2020

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 1195-ISPTyV/2020 y la Resolución N° 264-DEyP/2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, concordante con la "Declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica" consagrada a partir del Decreto Acuerdo Provincial N° 696-S-2.020, constituyen medidas excepcionales, de emergencia, por la compleja situación epidemiológica nacional e internacional, frente al imperativo de contrarrestar la propagación del virus SARS-COVID-19 (coronavirus);

Que, la rígida protección sanitaria, y privilegiar la seguridad de los ciudadanos, provocan la necesidad de contención económica, por la paralización de actividades, con ello, de ingresos regulares, de personas humanas o jurídicas no habilitadas como supuestos de excepción del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio";

Que, con gran esfuerzo, acompañando y privilegiando a sectores vulnerables y/o particularmente afectados, el Gobierno de la Provincia de Jujuy viene adoptando medidas que contribuyen a mitigar la crisis, aún en el contexto de gravedad epidemiológica, sanitaria y económica actual;

Que, en razón de lo expuesto el Gobernador mediante Decreto – Acuerdo N° 1.195-ISPTyV/2020, crea el Sistema de Tarifa Eléctrica con Subsidio Provincial COVID-19, destinado a actividades que no fueron habilitadas a funcionar desde el comienzo de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, el mencionado Decreto-Acuerdo, impone a este Ministerio, la confección de una lista de actividades y/o personas físicas o jurídicas, que desarrollan aquellas actividades económicas, para informar a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, los beneficiarios del Subsidio a la tarifa eléctrica;

ES COPIA DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

*Ministerio de Desarrollo Económico y Producción*



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 270 DEYP.-

Por ello,

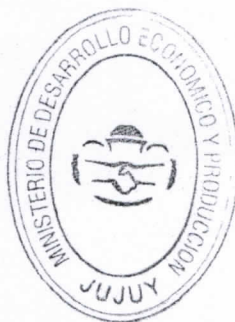
**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Agréguese como inciso c) del artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 264-DEyP/2020 el siguiente texto:

"c) Comercios de venta minorista".

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción para demás efectos.-



  
Dr. ESTEBAN LEITO IVACEVICH  
MINISTRO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL